

PERU'S NATIONAL REPORT
LEGAL HISTORY AND ETHNOLOGY

Vicente UGARTE DEL PINO*

I. *Modelos Históricos en su Conjunto*. 1. Perspectiva Histórica. 2. Perspectivas postmodernas. II. *Instituciones o mecanismos legales específicos*. 1. Perspectivas Históricas. 2. Perspectivas Post Modernas.

I. MODELOS HISTÓRICOS EN SU CONJUNTO

1. *Perspectiva Histórica*

A. *Su país ha adoptado un modelo jurídico durante los periodos mencionados, cuáles y en qué momento?*

Si, adoptó modelos jurídicos durante dichos periodos.

Lo que representaba el Perú de esas épocas, lo que vendría a ser un antecedente del Perú actual, recibió el modelo jurídico occidental.

Cabe señalar, que cuando los españoles llegaron al entonces territorio peruano se estaba produciendo un conflicto, entre el inca Huáscar que estaba en el Cuzco y el inca Atahualpa que se encontraba en el norte y ambos luchaban como legítimos sucesores de Huayna Cápac, y es en este momento cuando los españoles entraron a nuestro territorio y aprisionaron al inca Atahualpa lo que significó un cambio en la estructura de esa época.

a. Durante el primer periodo, nuestro país recepcionó el sistema jurídico vigente en España y también otras instituciones europeas que llegaron al mismo tiempo.

Pero propiamente no fue el derecho español el que llegó a nuestro continente pues, este empezó a existir desde que en el siglo XVII con los decretos expedidos por Felipe V aboliendo el derecho territorial peninsular. El derecho castellano, fue el que rigió en nuestro continente y este derecho fue producto de las influencias romanas, germánicas y canónicas y en menor grado de originalidad española.

Los derechos humanos, se manifiestan en el periodo de la conquista de América, y esto se evidencia cuando Bartolomé de las Casas, junto a

* Con la asistencia del Dr. José Antonio Saavedra-Calderón y el apoyo de Anthony Castillo Figueroa.

teólogos y juristas, influyeron sobre la Corona española para que se dictaran las cédulas protectoras de la vida y de la salud de los indios.

Durante el periodo de la conquista nació del derecho indiano con un sentido estricto, territorial más que continental, a raíz que continuaban los descubrimientos y exploraciones.

b. Ya durante el segundo periodo, nuestro país recepcionó el sistema jurídico francés, provenientes de la escuela de la exégesis francesa, que tuvo como portaestandarte al Código de Napoleón de 1804, y sus máximos exponentes fueron Jean Atienne Marie Portalis (1746-1807), Alexandre Duranton (1783-1866), Charles Aubry (1803-1883), Frédéric-Charles Rau (1803-1877), entre otros.

c. Durante el tercer periodo, nuestro país recepcionó los sistemas jurídicos creados en ese periodo como el inglés, el francés y el norteamericano, por el cual, sólo se adoptaron modelos jurídicos parcialmente.

d. Finalmente en el cuarto periodo, se ha venido implantando a nuestro ordenamiento jurídico normas por diversos contextos que surgieron, por ejemplo; el terrorismo, la inflación y la globalización con los sistemas informáticos que sirvieron para facilitar el trabajo en el manejo de toda la información jurídica.

B. ¿Su recepción desplazó a otros modelos ya existentes?

a. En el primer periodo, su recepción no desplazó ningún modelo existente por que no existía ningún modelo jurídico hasta ese entonces en el Perú.

b. En el segundo periodo, su recepción sí desplazó el modelo existente en el periodo anterior, pues el modelo jurídico francés con la creación del código napoleónico influyó en muchos países, y en el nuestro se reflejó con la creación del código civil denominado código afrancesado precisamente por dicha influencia.

c. En el tercer periodo, no podemos hablar del desplazamiento del modelo existente, pues no se eliminó ningún sistema sino se añadió más instituciones a la ya existente pudiéndose hablar de un sistema mixto.

d. Ya en el cuarto periodo, no hay un desplazamiento total sino una adecuación de las normas con la influencia de los modelos jurídicos

repcionados. Por ejemplo la presencia del *Common Law*, el Análisis Económico del Derecho, etcétera.

Este periodo coincide con el fenómeno de la globalización que permite una mayor circulación de la información.

C. *¿Cuáles han sido los vectores de la jurisdicción jurídica?*

Los vectores fueron de diferente índole, y son los siguientes:

a. En el primer periodo se evidencia un vector violento, pues la colonización se hizo de tal manera que los españoles llegaron a implantar sus normas, por ejemplo en el juicio a Atahualpa, un fraudulento hecho que terminó con una sentencia injusta, que no concordaba con el derecho castellano ni al naciente derecho indiano, impuesta por los conquistadores desde su llegada.

b. Durante el segundo periodo se puede identificar que un vector pacífico es predominante, pues la Revolución Francesa tuvo una influencia ideológica, desde entonces, el mundo intelectual europeo se reflejó en América Latina.

c. Ya durante el tercer periodo es influyente el vector científico pues los nuevos descubrimientos hicieron que se adopten nuevas reglas jurídicas que prevean el orden social y la justicia.

d. Finalmente el cuarto periodo se caracterizó por la presencia de un vector pacífico y científico, porque coincidió con la globalización, la privatización en el país, crisis económica, golpe de Estado que significa la presencia de elementos de imitación ideológicos como el liberalismo, también se presentan vectores científicos provenientes de otros países que introdujeron nuevas formas de resolución de conflictos como el arbitraje, conciliación, etc., también la presencia de nuevas tendencias como la defensa del consumidor.

D. *¿Cuáles son los elementos de identificación general del modelo recibido, legislativo, jurisprudencial o doctrinal?*

a. Durante el primer periodo, los elementos predominantes de recepción fueron legislativos, provenientes de las normas vigentes en la Corona española, que permitieron organizar las estructuras del Virreinato, claro ejemplo de esto fue; el cobro de tributos, distribución de tierras y la forma de gobierno que se instauró en el Perú de esa época.

b. Durante el segundo periodo, continuó la identificación del elemento legislativo y aquí se incluyó el elemento doctrinal con el pensamiento de los grandes juristas que tuvieron gran influencia en el Perú. Por ejemplo el Código de Napoleón. Además, de la aplicación del derecho consuetudinario que en esa época fueron muy comunes sobre todo en el Perú.

c. Ya durante el tercer periodo, se identificó con elementos legislativos, doctrinales y jurisprudenciales, pues, con el nacimiento de nuevas tendencias producto de las diversas investigaciones provenientes de las escuelas de derecho europeo, que influyeron en países de Sudamérica.

d. Por último el cuarto periodo, se caracteriza por la globalización y la creación de muchas normas, por ejemplo la Ley de Títulos y Valores, promulgada el 17 de junio de 2000, y publicada el 19 de junio de 2000, que fue producto del debate entre grandes juristas para su posterior adopción. En el ámbito legislativo, se ve influenciada pues se continúa con las ideas francesas, americana, italiana, española, brasileña, argentina y de muchos otros países, que han creado normas, y que han sido de utilidad para que legisladores imiten su estructura, aunque a veces difiera mucho de nuestra realidad.

E. Existen elementos específicos identificables de híbridos política, puede dar algunos ejemplos

a. Si, En el primer periodo, no existe híbridos manifiesta, lo que se puede decir, es que los conquistadores llegaron a Perú trayendo un sistema jurídico que era producto de la creación europea, es decir, no solo trajeron el sistema jurídico español, sino normas que datan desde la época romana y que a lo largo de la historia fueron creadas.

b. En el segundo periodo, si hay elementos de híbridos, pues el modelo francés y español llegaron a nuestro país formando un sistema mixto.

c. Ya en el tercer periodo, también hay elementos de híbridos, por ejemplo: el contenido de la Constitución respecto al sistema de gobierno adoptado fue un sistema mixto es decir en parte presidencial y en parte parlamentario, también en la organización del estado federal versus estado regional.

d. Finalmente en el tercer periodo, si existe híbridos y una vez más debemos resaltar que la globalización ha influido en el país.

F. *Perspectiva psicológica. La recepción ha sido consciente o inconsciente, adoptada o rechazada, admitida o combatida*

a. Para el primer periodo, la recepción ha sido inconsciente, porque no se podían medir las consecuencias del encuentro de dos culturas y del resultado que podía generarse, adoptada y admitida porque no hubo resistencia.

Ya con el establecimiento de la Corona española en Perú, se empezaron a utilizar mecanismos judiciales, clara manifestación de que la recepción fue adoptada y admitida, pero esto ya en años posteriores, pues el mismo Túpac Amaru II (José Gabriel Condorcanqui Noguera) buscó que se le reconozca su linaje real inca siguiendo, por años, un proceso judicial en la Audiencia de Lima, siendo este finalmente aceptado.

b. En el segundo periodo. El Código de Napoleón fue adoptado y admitido.

c. En cuanto, al tercer periodo, la recepción fue consciente adoptada y admitida aunque en los últimos años hubo un movimiento de reforma.

d. Ya en el cuarto periodo, la recepción fue inconsciente por las diversas circunstancias como: La crisis económica, privatizaciones y terrorismo que nos llevaron a crear y aplicar medidas de auxilio que fueron adoptadas y muy pobremente rechazadas.

2. *Perspectivas Postmodernas*

A. *¿Un modelo ha sido adoptado recientemente en su país? ¿Si es el caso, en que momento? ¿Qué modelo ha sido remplazado?*

Hemos adoptado un modelo nuevo por ejemplo con la creación del INDECOPI (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Propiedad Intelectual), cuya labor es la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores. Además, fomenta en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología. Esto fue adoptado de la escuela americana y del análisis económico del derecho lo que permitió crear una institución autónoma.

Se sustituyó toda la reglamentación anterior, con una perspectiva económica antes que jurídica.

B. *¿Qué elementos esenciales resaltan del modelo recibido?*

a. Legislativo

Para la formación de nuevas instituciones como:

- COFOPRI (Organismo de Formalización de la Propiedad)
- INDECOPI (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Propiedad Intelectual)
- SUNARP (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos)
- SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria)

b. Jurisprudenciales

Resalta la presencia de la llamada “*jurisprudencia vinculante*”; *En materia Constitucional*

- STC num. 3482-2005-HC, Caso Augusto Brain Delgado
- STC num. 4677-2004-PA, Caso Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP

Precedentes de observancia obligatoria en materia Registral.

- Precedentes de observancia obligatoria aprobados en el pleno registral "L"
- Precedente de observancia obligatoria aprobado en el pleno registral ""LVI"
- Precedente de observancia obligatoria aprobado en el pleno registral "LVII"
- Precedente de observancia obligatoria aprobado en el pleno registral "LVIII"

c. Doctrinales

Codificación si hubo un método de recepción de han transcrito a través de leyes

d. Practica jurídica

e. Fuentes de derecho(función de la jurisprudencia)

f. Métodos de recepción (codificación, textos legislativos, etcétera)

g. Terminología

- Terminología por primera vez se utilizó el término *ex post* como un elemento a considerar al momento de realizar modificaciones.
- La internalización.
- Externalidades, visión que es propia del análisis económico del derecho.

II. INSTITUCIONES O MECANISMO LEGALES ESPECÍFICOS

1. *Perspectivas Históricas*

A. *Su país ha adoptado una institución o un mecanismo legal en el periodo antes mencionado ¿cuál y en qué momento?*

a. El primer periodo que comenzó con el descubrimiento de América y terminó a finales del siglo XVIII con la Revolución Francesa.

El principal Sistema jurídico *Occidental*, fue traído al Perú durante la etapa de la Conquista.

Mi país se ha caracterizado por recepcionar modelos jurídicos de diferentes países (Roma, Francia, Italia, Alemania, etcétera).

Algunas de las normativas que se han utilizado en mi país son:

- Bulas de Alejandro VI
- El Requerimiento
- El Derecho Indiano
- Leyes de Castilla
- El Ordenamiento Real u Ordenamiento de Montalvo
- Las leyes de Toro
- Real Cédula del 20 de noviembre de 1542, que crea el

Virreinato del Perú que incluía la región amazónica

- Leyes Nuevas 1542
- Ordenanzas De Nuevos Descubrimientos Y Poblaciones 1873
- Declaraciones de Escobedo
- Las Ordenanzas De Toledo
- El Reglamento De Cardán
- Derecho de Propiedad sobre la Tierra
- Ordenanzas de Bilbao
- Condena a quien robara, abriera cartas enviadas desde el nuevo mundo, dirigidas al Rey de España.
- Ley de las Galenas (condenados a las galenas)
- Ley de respetar el sábado “*el pago*” es la ley de respetar el sábado fue implantado en el Perú y con esto queda claro que los indígenas *no fueron esclavos* sino trabajadores pues recibían una remuneración (cuenca del Titicaca) y los domingos tenían que ir a sus clases de culto católico (Vicente U. del P.)
- *Puede decirse que los Derechos Humanos aparecieron en estos tiempos y no en 1945 después de la II Guerra Mundial.*
- Ordenanzas de Toledo “ordenanzas de minería”
- Derecho Penal; La descuartización de Tupac Amaru II que era la forma de castigo de los príncipes en Europa.

b. El segundo periodo comenzó con la Revolución Francesa y terminó con el fin de la primera guerra mundial que marca el declive del colonialismo y anunció un cambio geopolítico sustancial.

En este segundo periodo mi país a raíz de la creación de las siguientes normas adopta similares reglas dentro de la legislación nacional.

- Constitución de Bayona de 1808.
- Cortés de Cádiz donde se promulgó la Constitución de 1812.
- La primera Ley Fundamental del Perú en 1823.
- En 1826 la Constitución Vitalicia.
- La Constitución de 1828 “la madre ” de las siguientes cartas fundamentales.
- Constitución Política de 1834.
- Constitución Política de 1839.
- Carta Magna de 1856.
- Carta Magna de 1860.
- Constitución Política de 1867.
- Codificación del siglo XIX: Los códigos de la Confederación y el Código Civil de 1852.

- Real Cédula del 15 de noviembre de 1802, que dispone la reincorporación de la comandancia general de Maynas y del Gobierno de Quijos al Virreinato del Perú.
- Se recepcionó en parte el Código Civil Napoleón de 1804 al derecho peruano.
- Modelo Virreinal Europeo

c. El tercer periodo comenzó con el fin de la Primera Guerra Mundial y terminó con la caída del muro de Berlín.

- Constitución Política de 1920
- Constitución Política de 1933
- Código Civil de 1936
- Constitución Política de 1979
- Código civil de 1984
- El Perú adoptó para su legislación interna lo siguiente:

- El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, la asamblea pidió a todos los países miembros que publicaran el texto de la declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

-Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana. San José, Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969.

-Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" San José, Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969.

-Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.

d. Finalmente la época postmoderna puede ser considerada a partir de la Caída Del Muro De Berlín.

Durante este periodo mi país ha adoptado las siguientes normativas:

- Constitución Política del Perú de 1993

- Código de Comercio del 01 de julio de 2002
- Código Penal Decreto Legislativo 635 del 08 de abril de 1991
- TUO del Código Procesal Civil (R. M. 010-93-jus. del 23 de abril de 1993
- Código Procesal Constitucional núm. 28237, del 31 de mayo de 2004.
- Creación del INDECOPI, creado en noviembre de 1992 mediante el Decreto Ley núm. 25868.
- Ley de Títulos Valores núm. 27287, publicada el 19 de junio de 2000.
- Ley de Sociedades núm. 26887 del 5 de diciembre de 1997.
- Código Procesal Penal.
- Ley de Arbitraje Decreto Legislativo núm. 1071 28 de junio de 2008.
- Ley de Conciliación del 13 de noviembre de 1997.
- Régimen común sobre Propiedad Industrial, del 14 de septiembre del 2000, decisión 486, Comunidad Andina de Naciones

B. *¿Su recepción desplazó a otros modelos ya existentes? ¿Si ese ha sido el caso, en que momento?*

a. El primer periodo comenzó con el descubrimiento de América y terminó a finales del siglo 18 con la Revolución Francesa.

No, pues, con la llegada de los españoles en 1532 aún en el Perú no había ningún tipo de leyes, los individuos pertenecientes al pueblo Inca, estaban integrados en ayllus y su desarrollo no se extendió debido a que no lograron descubrir una escritura.

Por lo cual, es una mitología hablar del Derecho Incaico, pues ellos, ni siquiera habían llegado a descubrir una escritura, además a través de las investigaciones se ha llegado a descubrir que no existe un derecho inca, es evidente que no se asemejaban al Derecho Romano.

b. El segundo periodo comenzó con la Revolución Francesa y terminó con el fin de la Primera Guerra Mundial que marca el declive del colonialismo y anuncia un cambio geopolítico sustancial.

Si, el Código de Napoleón de 1804 desplazó al Derecho Común que se aplicaba al Reino de Perú y México.

c. El tercer periodo comenzó con el fin de la Primera Guerra Mundial y terminó con la Caída del Muro de Berlín.

En este periodo la recepción no desplazo, ni el código de 1936 ni el código de 1984 reemplazaron el sistema de Derecho Civil que existía sino que lo adecuaron a las necesidades del momento.

d. Finalmente la época postmoderna puede ser considerada a partir de la Caída del Muro de Berlín.

Si, pues con la creación de SUNARP, SUNAT e INDECOPI que forman un sistema autónomo facilita el trabajo del estado para con los particulares, ya sea en registro de propiedades, pago de tributos o en la defensa de la propiedad intelectual, etc.

C. ¿Cuáles han sido los vectores de la Jurisdicción Jurídica?

a. El primer periodo comenzó con el descubrimiento de América y terminó a finales del siglo 18 con la Revolución Francesa.

Durante este periodo el vector de Jurisdicción Jurídica fue la Colonización.

b. El segundo periodo comenzó con la Revolución Francesa y terminó con el fin de la Primera Guerra Mundial que marca el declive del colonialismo y anuncia un cambio geopolítico sustancial.

Durante este segundo periodo el vector es el Predominio Comercial.

c. El tercer periodo comenzó con el fin de la Primera Guerra Mundial y terminó con la caída del Muro de Berlín.

Ya en este periodo es el vector pacífico el que predominó.

d. Finalmente la época postmoderna puede ser considerada a partir de la caída del Muro De Berlín.

e. Finalmente en este periodo, se caracterizó por el predominio la “globalización”.

D. *¿Cuáles son los elementos de identificación general del modelo recibido, legislativo, jurisprudencial o doctrinal?*

a. El primer periodo comenzó con el descubrimiento de América y terminó a finales del siglo 18 con la Revolución Francesa.

En este periodo, recibieron el modelo legislativo, aunque este no era realizado por el pueblo como ahora sino que lo establecía la Corona Española

Normas legalmente impuestas: Ley De Castilla, Leyes de Toro, Derecho Indiano, Cortes de Burgos.

b. El segundo periodo comenzó con la revolución francesa y terminó con el fin de la primera Guerra Mundial que marca el declive del colonialismo y anuncia un cambio geopolítico sustancial.

En este periodo continuó el elemento legislativo.

c. El tercer periodo comenzó con el fin de la Primera Guerra Mundial y terminó con la caída del Muro de Berlín.

Ya en este periodo también es el elemento legislativo.

d. Finalmente la época postmoderna puede ser considerada a partir de la caída del muro de Berlín.

En este último periodo es el elemento preponderante el legislativo y doctrinal.

E. *Existen elementos específicos identificables de híbridos jurídica puede dar algunos ejemplos*

Existen elementos de híbridos jurídica pero estos son difícilmente identificables, pero del contenido se puede determinar que son producto de la reunión de normas de diferentes sistemas.

a. El primer periodo comenzó con el descubrimiento de América y terminó a finales del Siglo XVIII con la Revolución Francesa.

No se puede definir.

b. El segundo periodo comenzó con la Revolución Francesa y terminó con el fin de la Primera Guerra Mundial que marca el declive del colonialismo y anuncia un cambio geopolítico sustancial.

c. El tercer periodo comenzó con el fin de la Primera Guerra Mundial y terminó con la caída del Muro de Berlín.

d. Finalmente la época postmoderna puede ser considerada a partir de la caída del Muro de Berlín.

SI existen en esta última etapa, por ejemplo: INDECOPI, SUNARP, COFOPRI

F. Perspectiva Psicológica. La recepción ha sido consciente o inconsciente, adoptada o rechazada, admitida o combatida

a. El primer periodo comenzó con el descubrimiento de América y terminó a finales del siglo XVIII con la Revolución Francesa.

En este primer periodo, la recepción fue adoptada y luego rechazada, porque el encuentro de dos culturas y el cambio radical que eso acarrearía no pudo ser previsto por los habitantes del Perú de esa época.

Esta recepción fue admitida y combatida, dependiendo de los sectores que se formaban, pues habían quienes aprobaban al gobierno de la Corona de España

b. El segundo periodo comenzó con la Revolución Francesa y terminó con el fin de la Primera Guerra Mundial, que marca el declive del colonialismo y anuncia un cambio geopolítico sustancial.

En este periodo la recepción fue consiente y admitida.

c. El tercer periodo comenzó con el fin de la Primera Guerra Mundial y terminó con la caída del Muro de Berlín.

Ya en este periodo la recepción fue Consciente y admitida.

d. Finalmente la época postmoderna puede ser considerada a partir de la caída del Muro de Berlín.

Finalmente en este periodo la recepción fue inconsciente y adoptada pero pobremente combatida por qué influyó la globalización.

2. *Perspectivas post modernas*

A. *¿Qué institución o mecanismo legal ha sido adoptado recientemente en su país?*

- La Constitución Política de 1993, representa un modelo legal recientemente adoptado y está forma la base del ordenamiento jurídico vigente.
- El mecanismo legal del arbitraje que constituye un medio de resolución de conflictos extrajudicial.
- La creación del Código Procesal Constitucional.
- Creación de Código Procesal Penal

B. *¿Qué elementos esenciales resaltan esta institución o mecanismos legales recibidos?*

a. *Legislativos*

Resaltan mecanismos legales que ayudaron a la formación de instituciones como:

COFOPRI, SUNAT, SUNARP, además también se ha creado normas como:

- Código de comercio del 1 de julio de 2002.
- Código Penal, Decreto Legislativo 635 del 8 de abril de 1991.
- TUO del Código Procesal Civil (R. M. 010-93-jus, del 23 de abril de 1993.
- Código Procesal Constitucional) núm. 28237, del 31 de mayo de 2004.
- Creación del INDECOPI, creado en noviembre de 1992 mediante el Decreto Ley núm. 25868.
- Ley de Títulos y Valores, núm. 27287, publicada el 19 de junio de 2000.
- Ley de Sociedades, núm. 26887, del 5 de diciembre de 1997.
- Código Procesal Penal.
- Ley de Arbitraje, Decreto Legislativo núm. 1071, del 28 de junio de 2008.
- Ley de Conciliación del 13 de noviembre de 1997.

b. Jurisprudenciales

En el país se toma a la jurisprudencia principalmente en casos administrativos de tributación y en los asuntos constitucionales de habeas corpus y amparo.

La Jurisprudencia como un precedente vinculante no existía en el Perú.

Sin embargo, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código Procesal Civil dictado por decreto legislativo 768 del 29 de febrero de 1992, han introducido disposiciones que hacen posible la jurisprudencia como precedente vinculante.

La decisión que se tome constituye doctrina jurisprudencial y vincula a los órganos jurisdiccionales de estado.

También es importante resaltar la presencia de los Precedentes de observancia obligatoria proporcionados por el Tribunal Registral.

c. Doctrinales

Se utiliza la doctrina para suplir los vacíos de la ley; que es la principal fuente del nuestro derecho romano-germánico.

Están por ejemplo:

- El Análisis Económico del Derecho.
- Foro de Derecho Empresarial.
- Desarrollo del Derecho de Negocios.
- Desarrollo del Derecho Internacional.

d. Práctica jurídica

e. Fuentes de derecho (función de la jurisprudencia)

Si, a veces la doctrina extranjera.

f. Métodos de recepción (codificación, textos legislativos, etcétera)

- Código Procesal Civil
- Código Penal
- Código Procesal Penal
- Código Procesal Constitucional

g. Terminología

Se utiliza términos como “accesar” que son neologismos jurídicos.

C. *¿Cuáles son los vectores de recepción jurídica?*

a. Vectores pacíficos imitación, ideología, cultura (predominio de la lengua problema de traducción de textos legales y comprensión de la significación), técnicas (simplificación, codificación, etcétera).

Si, con la presencia del Análisis Económico del Derecho.

b. Vectores científicos: enseñanza formación de cuadros jurídicos en los países de origen difusión de la cultura jurídica, etcétera.

Si, con becas a diversos países como: EEUU, Italia, Francia, Inglaterra, Brasil, etcétera.

c. Vectores comerciales: predominio comercial, arbitraje, adopción de leyes modelo.

En los últimos años se han implementando progresivamente, con el fin del desarrollo del comercio, diferentes aparatos legales que faciliten la celeridad y seguridad de las transacciones.

En cuanto al tratamiento del derecho comercial tenemos un código de comercio diseñado a partir del español.

Sin embargo la legislación sobre la materia mercantil no se encuentra centralizada; sino, más bien, dispersa en varias leyes especiales:

- Ley General de Sociedades.
- Ley del Mercado de Valores.
- Ley de Títulos y Valores.
- Ley de la Pequeña y Mediana Empresa, Decreto Ley núm. 23139, del 19 de julio de 1981, y Normas Reglamentarias, núm. 059-90-tr, del 20 de agosto de 1990.

- Ley sobre el Régimen Empresarial de los Impedidos, Ley núm. 24759, del 11 de Diciembre de 1987.
- Ley de Promoción de Micro Empresas y Pequeñas Empresas, Decreto Legislativo núm. 705, del 8 de noviembre de 1991, modificado por Ley núm. 27417, del 6 de febrero de 2001.
- Ley de Promoción de la Inversión Privada en Sociedades de Accionariado Difundido, Decreto Legislativo núm. 672, del 24 de Septiembre de 1991, y su Reglamento, eds. No. 033-92-ef, de 19 de Febrero de 1992.
- Ley sobre Bolsa de Productos no. 26361, del 30 de septiembre de 1994.
- UNCITRAL (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional).

d. Vectores indirectos: contacto directo con los países de origen o por intermedio de un país tercero

D. *¿Existen elementos específicos identificables de hibridez jurídica? ¿puede usted darnos ejemplos?*

Si existen elementos identificables de hibridez jurídica por ejemplo:

- La Constitución Política dice que tenemos un sistema de gobierno... “Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes” hay híbridos pues está formado por el sistema parlamentario y presidencial.
- INDECOP
- SUNARP
- COFOPRI

E. *Perspectiva Psicológica: La recepción ha sido consciente o inconsciente, adoptada o rechazada, admitida o combatida.*

La recepción ha sido inconsciente por la mayoría consciente por la minoría, adoptada por la mayoría y rechazada por la minoría, admitida por la mayoría y combatida por la minoría.